



21 de diciembre de 2020

(20-9208)

Página: 1/1

Original: inglés

**EMIRATOS ÁRABES UNIDOS - MEDIDAS RELATIVAS AL COMERCIO DE  
MERCANCÍAS Y SERVICIOS Y A LOS ASPECTOS DE LOS DERECHOS  
DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DEL GRUPO ESPECIAL

La siguiente comunicación, de fecha 18 de diciembre de 2020, dirigida al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias (OSD), se distribuye de conformidad con el artículo 12.9 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD).

---

En su comunicación al OSD de 30 de septiembre de 2019 (WT/DS526/4), el Grupo Especial indicó que estimaba dar traslado de su informe definitivo a las partes en el segundo semestre de 2020. Sin embargo, habida cuenta de la complejidad de la diferencia, del gran volumen de pruebas y de las perturbaciones causadas por la pandemia de COVID-19 en la labor del Grupo Especial, este no podrá dar traslado de su informe definitivo a las partes para esa fecha.

El Grupo Especial prevé ahora dar traslado de su informe definitivo a las partes en el primer trimestre de 2021.

El informe no estará a disposición del público hasta después de haberse distribuido a los Miembros en los tres idiomas de trabajo de la OMC. La fecha de distribución depende de la finalización de la traducción, por lo que en este momento el Grupo Especial no está en condiciones de facilitar una fecha estimada de distribución.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta al OSD.

---